

**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR RAFAELA MARIA DE HOYOS DE CORREA
CONTRA YARLI JULIO BASILIO – UGPP y OTROS. RAD. 23-001-31-05-005-2020-00140.**

SECRETARÍA. Montería, febrero 10/2022.

Al Despacho del Señor Juez, le pongo de presente memorial radicado por el apoderado judicial de la parte actora.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA, CORDOBA. ONCE (11) DE
FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Antecede memorial radicado por el procurado judicial de la parte actora, solicitando se oficie a la Corte Constitucional para efectos de que devuelva el expediente de referencias anotadas, en atención al requerimiento que hiciere el despacho en auto anterior.

Así las cosas, como quiera que el despacho no cuenta con el expediente, debido al conflicto positivo planteado, se ordenará que por secretaria se remita copia de la petición al correo institucional de la Corte Constitucional, para efectos de dicha dependencia adelante el trámite respectivo.

Por lo anterior, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: No acceder a la petición formulada por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR por secretaria del despacho, el memorial radicado por gestor judicial de la parte actora, el 04 de febrero de 2022, al correo institucional de la Corte Constitucional, para efectos de dicha dependencia adelante el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ**